

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Habiendo fallecido los Sres. D. Pedro Sánchez y D. Serafín Ferlín, Auxiliar y Tenedor de libros respectivamente que fueron de la Factoría establecida en Río

de Oro, é ignorándose el paradero ó domicilio de los padres ó parientes más cercanos de los finados, he dispuesto la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los mismos, con objeto de que á la mayor brevedad comparezcan en estas oficinas de mi cargo para enterarles de un asunto que les interesa.

Asimismo encargo á los Sres. Alcal-

des de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas gestiones á fin de averiguar el actual domicilio de los expresados señores, y caso de ser habidos sean notificados á los efectos expresados.

Madrid 16 de Septiembre de 1885.—  
El Gobernador, Francisco Corbalán.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico de la contribución territorial, he creído circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS.	COBRADORES.	PUEBLOS.	DÍAS DE COBRANZA.
Alcalá de Henares.....	D. Eusebio Galeote.....	Vallecas.....	Del 22 al 25 de Septiembre.
Idem.....	D. Manuel Domínguez.....	Paracuellos de Jarama.....	Del 22 al 24 de id.
Idem.....	Idem.....	Valdeolmos.....	El 25 y 26 de id.
Idem.....	D. Aquilino de Lucas.....	Meco.....	Del 22 al 24 de id.
Idem.....	D. Casto Torres.....	Mejorada del Campo.....	Del 25 al 27 de id.
Idem.....	D. Pedro Roldán.....	Valdilecha.....	Del 22 al 24 de id.
Chinchón.....	D. Quintín Sánchez.....	Villaconejos.....	El 23, 24 y 25 de id.
Getafe.....	D. Nicanor González Puebla.....	Fuenlabrada.....	El 23, 24, 25 y 26 de id.
Idem.....	Idem.....	Alcorcón.....	El 29 y 30 de id. y 1.º de Octubre.
Idem.....	D. Francisco de P. Escalante.....	Leganés.....	El 24, 25, 26 y 27 de Septiembre.
Idem.....	D. Raimundo Rodríguez.....	Torrejón de la Calzada.....	El 23 y 24 de id.
San Martín de Valdeiglesias.....	D. Tomás Tapióles.....	Rozas de Puerto Real.....	El 23, 24 y 25 de id.
Colmenar Viejo.....	D. José Vicente de Guadalix.....	Miraflores de la Sierra.....	El 22, 23, 24 y 25 de id.
Idem.....	Idem.....	Manzanares el Real.....	El 26, 27 y 28 de id.
Idem.....	D. Vicente Polo.....	Talamanca.....	El 24, 25 y 26 de id.
Idem.....	D. Juan González.....	Torreldones.....	El 23, 24 y 25 de id.
Idem.....	D. Juan Giorfo.....	Villanueva del Pardillo.....	El 24, 25 y 26 de id.
Navalcarnero.....	D. Juan García Dávila.....	Pozuelo de Alarcón.....	El 23, 24 y 25 de id.
Idem.....	D. Santos Villacañas.....	Villamantilla.....	El 23, 24 y 25 de id.
Idem.....	D. Juan González.....	Fresnedillas.....	El 26, 27 y 28 de id.

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás de que estén en descubierto relativos á la misma contribución.

3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

4.ª Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.

Madrid 17 de Septiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernandez y Gonzalez.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando el personal facultativo y

administrativo que ha de dar el servicio en el Hospital de coléricos de Vallehermoso y las retribuciones que ha de disfrutar, abonables con cargo á la partida consignada para calamidades en el presupuesto revisado para 1885 86. Que se autorice al Director facultativo para formular nueva propuesta, según lo exija el servicio, y que se signifique al Dr. Don Ramón Félix Capdevila, por medio de atento oficio, la profunda satisfacción con que el Ayuntamiento ha acogido y aceptado su ofrecimiento de encargarse de la

Dirección del referido Hospital sin remuneración ni estipendio alguna.

Acordando admitir la dimisión que el Excmo. Sr. Duque de Alba hacía del cargo de Concejal, por hallarse comprendido en el caso 2.º de las exenciones que establece el art. 43 de la ley vigente.

Idem quedar enterado de la Real orden aprobatoria de la permuta de terrenos entre la Villa y D. Antonio Vidal para la apertura de la calle nueva de Chamartín.

Idem de la Real orden confirmatoria de la providencia del Excmo. Sr. Gober-

nador, que fijó en 23.622'48 pesetas el valor del terreno expropiado á Doña Candelaria Idígras, para ensanche de la calle de Santa Engracia.

Idem que se publiquen en los periódicos oficiales los estados formados por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en el mes de Julio último por valores presupuestos y fondos especiales.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Pedro Rodríguez, rematante del aprovechamiento de los pastos de la pradera del Canal por

tiempo de dos años, en precio de 7.002 pesetas.

Idem íd. la adjudicación hecha á favor de D. Eugenio Armada, rematante del suministro de placas de cinc numeradas para los carros de transporte, durante el ejercicio de 1885-86.

Idem íd. la adjudicación hecha á favor de D. Claudio Gutiérrez, rematante de las obras de derribo de la casa número 3 de la Cuesta de la Vega.

Nombrando por sorteo los 50 señores Asociados que han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1885-86.

Acordando el nombramiento del Excelentísimo Sr. D. Juan Anglada y Ruiz, para desempeñar en representación del Excmo. Ayuntamiento, el cargo de Vocal de la Junta de primera enseñanza de Madrid, vacante por dimisión del Concejal Excmo. Sr. Marqués de Guadalest.

Idem conceder licencia á D. Carlos Prast para edificar en el solar núm. 23 de la calle de Bailén.

Idem íd. denegar la solicitud de Don José María Palomino, pidiendo se reforme la alineación acordada para la calle de Cuchilleros.

Idem íd. autorizar á D. Faustino Maleo, para construir la medianería de testero en la casa núm. 8 de la calle de la Concepción Jerónima, siempre que renuncie en debida forma al valor de la citada medianería cuando el Ayuntamiento acordase su expropiación.

Idem íd. á D. Eugenio Escribano, para edificar en el solar núm. 30 de la calle del Conde Duque, debiendo abonar precisamente el interesado 6.327 pesetas 72 céntimos, que importa el valor del terreno que se apropiaba.

Idem íd. á D. Lorenzo Pérez, el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente del Ave María, mediante el pago de un canon anual de 101 pesetas, y con sujeción á las demás condiciones que se establecen en el dictamen.

Idem conceder autorización á varios propietarios de las calles de las Virtudes y Morejón, para construir una alcantarilla en las mismas, que se hará extensiva á la de García Paredes, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones formados por el Arquitecto, y abonando el Ayuntamiento la tercera parte del coste de la obra importante 1.866'66 pesetas, con cargo á la Sección 3.<sup>a</sup>, cap. 1.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> de la primera zona del ensanche del ejercicio de 1885-86, aún no aprobado.

Idem íd. á D. Enrique Vázquez y otros propietarios, para la construcción del alcantarillado en la calle de Velázquez, entre las de D. Ramón de la Cruz y Ayala, abonando los fondos municipales la tercera parte del coste de la obra, importante 2.940 pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del ensanche del actual ejercicio cuando se halle en vigor.

Acordando celebrar sesión extraordinaria el sábado 8, con objeto de ocuparse con todo detenimiento de las importantísimas cuestiones relacionadas con la higiene y salubridad de Madrid.

#### Sesión extraordinaria del día 8.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Idem por unanimidad una proposición suscrita por 20 Sres. Concejales, pidiendo la adopción por el Ayuntamiento de varias medidas encaminadas á pro-

mover obras que proporcionen trabajo á las clases jornaleras, y otros medios que den por resultado allegar recursos del Estado, de Corporaciones y de particulares, á fin de procurar alimento, abrigo y habitación sana á los necesitados; y la organización de una junta que, presidida por el Alcalde, y en la que además el Ayuntamiento, tengan representación la prensa y las clases todas de la sociedad, recaude, custodie y distribuya con absoluta independencia los socorros que su gestión le proporcione.

#### Sesión ordinaria del día 13.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para hacer la designación de los Sres. Concejales que habían de formar parte de la Junta á que se refiere la conclusión novena de la proposición aprobada en la última sesión.

Idem por unanimidad que el Ayuntamiento asume toda la responsabilidad imputable á su Presidente por las medidas dictatoriales que se viere en la necesidad de adoptar con objeto de hacer desaparecer radicalmente los focos infecciosos que reclamasen un procedimiento pronto y enérgico para su extinción.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para designar los Sres. Concejales que habían de formar la terna que debe remitirse al Excmo. Sr. Gobernador para el nombramiento de un Vocal de la Junta provincial de instrucción pública; y también para designar un Sr. Concejale para cada una de las diez Juntas de primera enseñanza de distrito.

Idem aprobar la proposición hecha por D. José Pérez para el aprovechamiento de hierbas de las praderas del Parque de Madrid, en precio de 825 pesetas hasta 30 de Junio de 1886.

Idem íd. la de D. Saturnino Sánchez para la compra de 16 mulas inútiles para el servicio del ramo de paseos, por el precio de tasación importante 1.515 pesetas.

Idem que una Comisión especial, compuesta de los Sres. Sagasta, Becerra, Beruete, Marqués de la Regalía y Concha Alcalde, se ocupase de los trabajos conducentes á la terminación del ensanche de la calle de Sevilla y construcción de un edificio en cada distrito para instalar servicios municipales.

Idem la remisión al Excmo. Sr. Gobernador del expediente sobre expropiación de terrenos en la calle de Miguel Ángel, para el nombramiento de perito tercero.

Idem que se señalase con los números 5 y 7 por la calle del Pacífico la casa construída por D. Julio Rubio Pardo en los terrenos que fueron olivar y huerta de Atocha, mediante el pago de dobles derechos por el propietario.

Idem íd. que se considerase la calle de las Navas de Tolosa como continuación de la de San Bernardo.

Idem la cesión á los guardias municipales los capotes de abrigo que vienen usando hace nueve años.

Idem íd. que se procediese á contratar el suministro hasta 30 de Junio venidero del material, efectos y composturas necesario para el alumbrado público por petróleo, con sujeción á los pliegos de condiciones que acompañan al dictamen.

Idem que se procediese al derribo inmediato de las dos casas expropiadas á Doña Dionisia López y D. Bernardino Tello para la prolongación de la calle de la

Santísima Trinidad; consignando en la Caja de Depósitos el importe de dichas expropiaciones hasta que los interesados presenten los documentos necesarios para el otorgamiento de escrituras.

#### Sesión ordinaria del día 20.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar lo ejecutado por el Sr. Alcalde y que el coste de las seis cubas neumáticas mandadas adquirir en París para la limpieza de pozos negros, se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio.

Acordando aprobar la propuesta del Director facultativo de la Casa de Socorro de Vallehermoso para el nombramiento de dos enfermeros y una enfermera para dicha casa.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia había desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. José Galabert, contra el acuerdo, en cuya virtud se gravó excesivamente el arbitrio sobre la Legia Fénix.

Acordando que se subasten nuevamente, bajo los mismos tipos y condiciones, los solares de la calle de Alfonso XII, señalados con las letras de la A á la G.

Idem que se procediese á segunda subasta para el arrendamiento de la fuente de la Reina, sita en el Parque de Madrid, bajo el tipo y condiciones de la primera licitación.

Idem aprobar la adjudicación hecha á favor de D. Victoriano Rodríguez, rematante del suministro de cebada y paja para el ganado al servicio de la Villa, por los precios tipos consignados en los pliegos de condiciones.

Idem aprobar las cláusulas que la misma establece en su dictamen para la continuación por los Sres. Rebolledo y Compañía de las obras para el aprovechamiento de las aguas fecales de la alcantarilla del Sur.

Idem autorizar á la Compañía del tranvía de Madrid, para prolongar la línea del mismo hasta la nueva cárcel.

Idem íd. autorizar á varios propietarios de la calle de Apodaca, para construir la alcantarilla general en el trozo comprendido entre las de Fuencarral y Churruca, reintegrándoles los fondos municipales las 2.000 pesetas á que asciende el importe de la tercera parte del coste de la obra, cuyo pago se acordará cuando ésta se termine, y siendo de cuenta de aquellos propietarios el exceso si lo hubiese.

#### Sesión extraordinaria del día 24.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar la cuenta especial de resultas del ejercicio correspondiente al presupuesto ordinario de 1883-84, cerrado en 31 de Diciembre último, en la que figuran créditos por 203.443'58 pesetas y débito por 117.095'11, resultando por consiguiente un sobrante de 86.348'47 pesetas.

Idem retirar el dictamen y presupuesto revisado que, para el ejercicio de 1885-86 había presentado la misma al examen y discusión de S. E.

#### Sesión ordinaria del día 27.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia había desestimado el recurso de alzada interpuesto por el gremio de tahoneros contra el bando del Excmo. Sr. Alcalde de 14 de Mayo último.

Idem de la Real orden autorizando á la Corporación para enajenar 13 títulos de renta perpetua al 4 por 100, aplicando su producto á la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid.

Idem que desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo venidero rijan las tarifas del arbitrio sobre el peso concedido como obligatorio dentro de los mercados propios de S. E., por Real orden de 16 del actual.

Quedando enterado de la Real orden disponiendo la suspensión de las obras de desmonte en una de las calles inmediatas al Palacio de Justicia.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para ordenar los pagos que por su carácter de ineludibles deban satisfacerse en el mes de Septiembre venidero, verificándolo con arreglo á los recursos y dentro de los créditos autorizados en el presupuesto aprobado en Marzo último.

Idem conceder igual autorización para disponer los pagos que con arreglo á los acuerdos de S. E. fueran procedentes, de los créditos extraordinarios para medidas sanitarias, Colegio de San Ildefonso, calle de Bailén y otros, así como por resultas de ejercicios cerrados, siempre dentro de los recursos que por cada concepto se obtuvieren en el propio mes de Septiembre.

Idem íd. aprobar la relación de las cantidades que para gastos de Ensanche corresponde librar en el mes de Septiembre por cuenta del presupuesto de 1885 á 86, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos que deban realizarse con las existencias é ingreso del presupuesto de 1884-85.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Pedro Moreno, rematante de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Velázquez.

Idem íd. la adjudicación á favor de D. Francisco García Montoya, rematante del suministro de petróleo para el alumbrado público de Madrid, durante el ejercicio de 1885-86, al precio de 0'65 litro.

Idem la instalación de una fuente vecinal provisional en la Glorieta de San Bernardino, abonando su coste de 397 pesetas con cargo al cap. 1.<sup>o</sup>, Sección 3.<sup>a</sup> del presupuesto de la 1.<sup>a</sup> zona del Ensanche.

Idem una proposición interesando el nombramiento de una Comisión de cinco Sres. Concejales que estudiase las causas que motivan el retraso en el despacho de los expedientes en las oficinas municipales y formulase un dictamen de reformas, estableciendo términos fijos para su tramitación, bajo la responsabilidad de los respectivos Negociados.

Madrid 15 de Septiembre de 1885.—  
El Secretario, Rafael Salaya.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 13 de Agosto último, se ha servido acordar desaparezca el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazándole con el de San Bernardo, por ser aquella continuación de ésta; cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Septiembre de 1885.—El  
Secretario general, Rafael Salaya.

**Madarcos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo por año forestal, se ha señalado para la segunda el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo de Madarcos.

Madarcos 13 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, P. O., Luciano Ayuso, Secretario.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Altuna y Aguirrezabala, hija de Joaquín y de Josefa, natural de Amezqueta, en la provincia de Guipúzcoa y vecina de Madrid, de 42 años, casada, con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria sobre los actos punibles que se le imputan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibiéndose que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de la procesada Josefa Altuna, y si fuese habida la conduzcan á la cárcel de su sexo de esta Corte, detenida, comunicada y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1885.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos.

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Benito Castellón Naval y D. Mariano Pinilla Delgado, periodista y escritor respectivamente, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, cuyos señores formaban la sociedad regular colectiva *Delgado y Compañía*, que estuvo establecida en esta Corte, calle de Pontejos, núm. 2, cuarto principal, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en él se sigue sobre estafa á D. Sergio Navarro y Aguado; previniéndole que si no comparece se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1885.—V.º B.º.—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

**Centro.**

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia de este Juzgado, su fecha 12 del corriente mes, en autos civiles ejecutivos hoy en la vía de apremio, á instancia del Banco Hipotecario, y en su nombre el Procurador D. Luis Lumbreras contra el Excmo. Sr. D. Juan Bermuy, Marqués de Benamejí, sobre pago de pesetas, he acordado se vendan en pública subasta diferentes bienes, muebles embargados á las responsabilidades de dichos autos y que lo son varias fincas, sitas en Benamejí, partido judicial de Rute,

provincia de Córdoba, distribuidas en tres lotes, que han sido apreciados cada uno de ellos respectivamente en 421.000 pesetas, en 74.682 pesetas y en 250.000 pesetas, por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, cuyo acto será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Rute, celebrándose la subasta el día 20 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde; admitiéndose posturas á todos ó á cada uno de los lotes, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de su importe para tomar parte en el remate.

De los antecedentes necesarios podrán enterarse los que gusten en las Escribanías de ambos Juzgados, los días hábiles que medien hasta la celebración de la venta, si bien debe hacerse constar no se ha presentado en el expediente la titulación de los bienes que han de enajenarse y lo que se adquirirá por cuenta del propietario de los mismos.

Dado en Madrid á 15 de Septiembre de 1885.—El Juez, Julián Gómez.—El actuario, Bartolomé Uceda.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á D. Alejo Estrada y D. Alberto N., vecinos de esta Corte, cerrajero y carpintero respectivamente, que en 30 de Junio del año último estuvieron en Gargantilla al servicio de la Sociedad minera *Baxeres Jubésé Hijos*, á fin de que comparezcan, ante este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa que se instruye contra D. José Baxeres de Torres por falsedad y estafa.

Dado en Madrid á 12 de Septiembre de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

**Congreso.**

D. Gabriel López Dávila, Jefe superior honorario de Administración civil, y Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Falcón Gil, hijo de Juan y María, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Meléndez Valdés, núm. 16, principal, y que en la actualidad residía en el Paseo de Areneros, núm. 2, cuarto tercero, viudo, carpintero, de 25 años, cuyas señas son: estatura regular, delgado, cara ancha, nariz larga, con bigote, pelo negro, viste traje de lanilla de color, botas y gorra negras, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado ó se constituya en prisión en la cárcel celular de esta capital, para contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho sujeto.

Dada en Madrid á 15 de Septiembre de 1885.—Gabriel López Dávila.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Gabriel López Dávila, Jefe superior honorario de Administración civil y Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á un sujeto desconocido, que viste de artesano, de unos 18 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual entregó un portamonedas de pelús color grana la mañana del 13 del actual en la Carrera de San Jerónimo, á Doña María de la O y Lacárcel que le fué sustraído en dicho día, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Barquillo, número 34, dentro del término de ocho días, á prestar declaración en la causa que se instruye contra Francisco García

Rizo, por hurto del referido portamonedas.

Dado en Madrid á 15 de Septiembre de 1885.—Gabriel López Dávila.—El actuario, Francisco de Paula y Morales.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada con fecha 10 del corriente, en los autos ejecutivos en la vía de apremio pendientes en el mismo, á instancia de D. Domingo de Angulo y Zulueta contra D. Ricardo Martínez Ramos, sobre pago de pesetas, se da vista á éste por término del tercero día de la liquidación de intereses y tasación de éstas, practicadas en los mismos, y se manda hacérselo saber por medio de edictos, en atención á su ignorado paradero, como se verifica por medio del presente con los apercibimientos legales.

Madrid 14 de Septiembre de 1885.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. 179

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Escribanía del que refrenda á instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación de Don Joaquín Rojas y D. Agapito Quintana, sobre pertenencia de un censo que gravita sobre la finca sita en esta Corte, Plaza de Antón Martín, núm. 3 antiguo, y 85 moderno, ha dictado el siguiente

Auto en vista.—Resultando que por el Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación de D. Joaquín Rojas y D. Agapito Quintana, se presentó escrito acompañando los documentos necesarios y títulos justificativos sobre la pertenencia de un censo que gravita la finca, sita en esta Corte, Plaza de Antón Martín, número 13 antiguo y 85 moderno, cuyo actual propietario indica ser D. Antonio Pérez y Pérez, solicitando su inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Corte á favor de los mismos:

Resultando que conferido traslado al representante del Ministerio Fiscal pretendió se convocase á las personas ignoradas á quienes pudiese perjudicar la inscripción y que se les concediera el plazo legal que determina el art. 404 de la ley Hipotecaria:

Resultando que declarado abierto el término de 180 días para la admisión de las pruebas, durante él se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* por tres veces consecutivas los edictos que previene la disposición segunda del art. 404 de la citada ley, citándose por segunda vez á D. Antonio Pérez y Pérez, propietario de la finca gravada, para que compareciese en los autos si le conviniese usar de su derecho:

Resultando que transcurrido el término de los 180 días sin haber comparecido el D. Antonio Pérez, ni otra persona alguna á oponerse á la inscripción solicitada, se comunicaron los autos del Sr. Fiscal municipal quien fué de dictamen; que habiéndose cumplido estrictamente lo dispuesto por la ley Hipotecaria en su artículo 404, y justificada la parte actora por cuantos documentos y medios de prueba procedían el derecho que la asiste sobre la pertenencia del censo que gravita la finca, sita en esta Corte, Plaza de Antón Martín, núm. 13 antiguo y 85 moderno, y no habiendo comparecido su actual propietario D. Antonio Pérez á usar de su derecho, á pesar de haber sido citado dos veces consecutivas, procedé que el Juzgado se sirva ordenar la inscripción solicitada:

Considerando que por la parte del Procurador D. Manuel Martín Veña, se ha justificado por medio de los documentos presentados el derecho que tiene á la pertenencia del censo que gravita sobre la casa núm. 13 antiguo y 85 moderno de la Plaza de Antón Martín, cuyo actual propietario es D. Antonio Pérez y Pérez, quien no obstante de haber sido citado dos veces, no ha comparecido ni se ha opuesto á la inscripción solicitada, con lo cual ha venido á robustecerse la significación de dichos documentos:

Considerando que en su virtud, y

puesto que se han observado las prevenciones de la ley mediando además la conformidad del Ministerio Fiscal en la petición del interesado, há lugar á inscribir en el Registro de la Propiedad de esta Corte el censo que gravita sobre la finca indicada á favor de los interesados. Visto el párrafo 3.º del art. 404 de la ley Hipotecaria, y de acuerdo con el anterior dictamen del Ministerio Fiscal.

Inscribase en el Registro de la Propiedad de esta Corte el censo de 6.250 pesetas 2 céntimos en capital, con rédito anual de 189 pesetas 55 céntimos que gravita sobre la casa núm. 13 antiguo y 85 moderno de la Plaza de Antón Martín, á favor de D. Joaquín Rojas y Ruiz y D. Agapito Quintana y Ruiz, insertándose este proveído en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por término de cinco días, y con inserción del mismo librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de esta Corte, para su anotación, devolviendo uno de ellos debidamente diligenciado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en Madrid 5 de Septiembre de 1885.—Felipe Peña.—Ante mí, Venancio Pérez.

Madrid 9 de Septiembre de 1885.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Venancio Pérez. 180

**Inclusa.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por virtud del presente edicto hago saber que por auto fecha 12 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra D. Nemesio Plaza y Martínez, vecino y del comercio de esta capital, con domicilio en la calle del Desengaño, número 25, tienda; lo cual pongo en conocimiento del público, prohibiendo que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, y sí al Depositario D. José Pérez Gayoso, que vive calle de la Ballesta, número 13, piso segundo, bajo pena de no quedar descargado de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y se previene además á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Ricardo Leguer, que habita calle de la Greda, núm. 22; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid á 14 de Septiembre de 1885.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Martos.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el sumario que se instruye contra D. Rudesindo Morales Guadalupe, por desaparición de documentos antiguos del archivo de la casa del último Duque de Osuna, en esta Corte, se cita y llama por este único edicto y término de seis días á los parientes y herederos de Don Juan Pelligero, que desempeñó en el siglo XVIII el cargo de Archivero de la casa del Infantado; á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración sobre particulares necesarios en aquél sumario; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1885.—V.º B.º.—Sendín.—El Escribano, Severiano de Diego.

**Navalcarnero.**

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Ignorándose el domicilio y paradero que en la actualidad tengan Francisco Rubio, vecino de Húmera, Casiano Celis Pérez, natural de Genirdote, provincia de Toledo, y Baldomero García Méndez, vecino de Madrid, calle de los Artistas, número 2, por el presente edicto se les cita para que el día 30 del corriente y hora de las once en punto de la mañana comparezcan ante la Audiencia de lo Criminal de Colmenar viejo á la sección del juicio

oral, en causa contra León Alonso y Alonso por atentado; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 50 pesetas.

Dado en Navacarnero á 15 de Septiembre de 1885.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de la Audiencia, se cita y llama á Engracia Villaverde, de 28 años, casada, vendedora, natural de Haro, provincia de Logroño, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas, por lesiones inferidas á la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Ignacio Fernández, de 49 años, casado, panadero, natural de Lugo, que habitó en la calle de San Simón, núm. 1, bajo, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Muñoz.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Antonia Alamillo y Piñero, de 24 años, soltera, natural de Madrid, que habitó en la calle de la Ventosa, núm. 9, patio, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenada en juicio de faltas contra la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Teresa Cortés Sotoca, de 19 años, soltera, prostituta, natural de Espiegares, provincia de Guadalajara, que vivió en la calle de San Dámaso, núm. 7, segundo, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenada en juicio de faltas contra la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Lucio de la Mota, de 28 años, soltero, comerciante, natural de Cubo de Sarria, cuyas demás circunstan-

cias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que evacue una diligencia pendiente en juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo.

Madrid 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Miguel Pons del Valle, de 39 años, casado, cesante, natural de Málaga, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Vicente Pastor Alvarez, de 26 años, soltero, natural de Alicante, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de que haga efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Muñoz.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de la Audiencia se cita, llama y emplaza á José Usúa Pérez, de 42 años, cesante, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 20 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de declarar en juicio de faltas pendiente por lesiones á Ricardo Usúa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Muñoz.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### Rivas de Jarama.

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Moreno Escobar, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente y término del tercero día á Alberto Villanueva Carretero, de 34 años, casado, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real y vecino de Madrid que habitó paseo de las Acacias, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora y domicilio se ignora á fin de que dentro del expresado término se persone en este Juzgado municipal para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le instruye por corta de leñas en el soto titulado de Casa Elogia; y con apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que se ha hecho acreedor, y encargo á las Autoridades que de ser habido le pongan á mi disposición.

Rivas de Jarama á 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Moreno.—El Secretario, Julián Gálvez.

##### Getafe.

Por virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, se cita á Tomás López Albeira y Angel Díaz Fernández, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento, piso principal, el día 2 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, á fin de celebrar el acta de comparecencia en expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones que causó el Angel Díaz á Tomás López; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el citado día y hora, se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el domicilio de dichos sujetos, pongo el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Getafe á 15 de Septiembre de 1885.—V.º B.º—Licencido, Gregorio Sanguillo.—El Secretario, José Campos Díaz.

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 6.172'41 pesetas, de las obras de reparación de los sótanos de la Casa de los Lujanes.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los sótanos de la Casa de los Lujanes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja de..... por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en

que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 15 de Septiembre de 1885.—El Director general interino, M. Catalina.

##### Fábrica Nacional del Timbre

El 19 del proximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública para enajenar las costillas ó cubiertas de las resmas de papel, de cartones y de cartulinas, como asimismo los pedazos de cuerda de cáñamo que resulten inaprovechables en la misma durante los años económicos de 1885-86, y 1889-90, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el referido pliego que estará de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 16 de Septiembre de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

## Anuncio.

### LEY DE RECLUTAMIENTO

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### DE 11 DE JULIO ÚLTIMO

#### CON EL REGLAMENTO

de inutilidades físicas, cuadro de exenciones ley del Ministerio de la Guerra de 22 de Enero de 1883, armonizado con la ley vigente: Reales órdenes publicadas desde 1882 hasta la fecha de la promulgación de aquella y algunas consideraciones preliminares.

por

### D. MARCELINO BARRIO Y GOZALO

Oficial del Negociado de Reemplazos de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Se halla de venta en la Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el almacén de papel de Don Valentín Rozalén, calle de Preciados, número 5, al precio de

### DOS pesetas.

Contiene al final la circular que esta Comisión provincial ha dirigido á los Ayuntamientos para las operaciones del actual reemplazo.

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.